



Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria

EXP-LUJ: 0000131/2020

LUJÁN, 16 SEP 2020

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000034/20 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Protocolo de Higiene y Seguridad para los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján, durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

Que posteriormente se emitió la Resolución RESREC-LUJ: 0000053-20 que amplió las actividades llevadas a cabo por los trabajadores.

Que muchas de estas actividades requieren la asistencia en forma presencial y por ello se ve incrementada la concurrencia de los trabajadores a la Universidad.

Que mediante la Disposición DISPSGyAP-LUJ:0000100-20 de fecha 14 de agosto del corriente año, se aprobó el Protocolo de Higiene y Seguridad Sanitaria COVID-19 para toda la comunidad universitaria en general.

Que la Asociación de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján, ATUNLu, presentó un Proyecto de Protocolo de Higiene y Seguridad para el Sector Campo Experimental de esta Universidad.

Que el presente Protocolo particular no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención.

Que el Director de Gestión del Campo Experimental, será el responsable de notificar, cumplir y hacer cumplir el presente protocolo, así como también comunicar su incumplimiento.

Que la presente se encuadra en las funciones que le son propias a esta Secretaría, de conformidad con la misión y actividades aprobadas por RESHCS-LUJ: 0000027/2020, y se dicta en virtud de las facultades delegadas por el Rectorado mediante RESREC-LUJ: 0000033/2020, encuadrándose a su vez en la vía excepcional admitida en relación a la forma del acto por el artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19, y en vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :



*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

EXP-LUJ: 0000131/2020

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha y por el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Protocolo de Higiene y Seguridad para el Sector Campo Experimental.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el Protocolo aprobado y puesto en vigencia por el Artículo 1° de la presente Disposición, alcanza a aquellas actividades consideradas institucionalmente esenciales que requieran la asistencia presencial de los trabajadores de esta Universidad durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ:0000166-20

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Busalacchi", is written over a faint rectangular stamp.

Lic. Marcelo D. Busalacchi
Secretario de Gestión y
Administración Presupuestaria



Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria

EXP-LUJ: 0000131/2020

ANEXO DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ:0000166-20

Protocolo de Seguridad Sanitaria Covid-19
Sector Campo Experimental

Tanto el personal que cumple funciones en el Campo Experimental, como toda persona que ingrese con algún motivo al sector, debe cumplir el presente protocolo. El Director de Gestión del Campo Experimental, será el responsable de notificar, cumplir y hacer cumplir el presente protocolo, así como también comunicar su incumplimiento.

En general, se concibe la idea que la reapertura del área de Campo Experimental deberá hacerse en forma gradual y progresiva, ajustándose a las normativas de la Universidad.

Requerimientos específicos del sector:

- 2 Mochilas sanitizantes, para desinfección de los tractores y de las herramientas.
- Capacitación específica de higiene del sector y uso de herramientas.
- Bomba de leche.
- 2 espacios físicos destinados para el personal.

Ingreso al sector:

- Los trabajadores que asistan al sector conocerán y cumplirán el protocolo correspondiente al ingreso a la institución.
- El ingreso al vestuario será de a una persona por vez, y se dispondrá de alcohol en gel para higienización de manos y alcohol al 70 % para sanitización de elementos personales.

Acciones preventivas en los lugares de trabajo:

- El sector funcionará de forma presencial, incorporando servicios de forma gradual y progresiva, de acuerdo con las actividades esenciales dispuestas en la resolución vigente de la Universidad Nacional de Luján, y acorde a lo dispuesto en cada paritaria correspondiente.
- Las prestaciones de servicios académicos, deberán ser remitidas desde la Dirección del CIDEPA, con por lo menos 72 hs de antelación, a fin de poder coordinar la realización de la correspondiente labor y el ingreso de trabajadores designados para ese fin.
- Al concluir su jornada el trabajador deberá desinfectar el tractor, maquinaria o herramientas manipuladas, pulverizando con solución desinfectante.



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

Acciones preventivas en el ingreso de materiales y materias primas:

- Todo vehículo/proveedor que ingresa a la Universidad deberá ajustarse a los controles establecidos en el Protocolo de Seguridad Sanitaria Covid-19 vigente, para lo cual, el sector será responsable de enviar en tiempo y forma el protocolo.
- Desde el sector se informará y/o coordinará con Portería el ingreso de proveedores.
- Toda materia prima o material que ingrese al sector deberá ser desinfectada y permanecer, en la medida de lo posible, en cuarentena por 48 hs antes de su uso. El personal del sector que lleve a cabo la descarga, deberá higienizarse adecuadamente una vez finalizada la misma.

Acciones preventivas en el egreso de animales y productos del campo:

- La venta de productos o animales, se realizará mediante los canales de ventas habituales de la Institución. Sólo se realizará venta de aquellos productos que no se puedan almacenar para consumo interno y animales que sea necesaria su venta por cuestiones de manejo.
- El ingreso de transportes para tal fin, se ajustará a los mismos controles de los transportes de proveedores.
- En el caso particular del envío de leche desde las instalaciones del tambo a la Planta Piloto, se propone arbitrar los medios necesarios para disminuir el contacto entre personas (Planta Piloto, automotores y tambo), incorporando una bomba para la carga de leche fija en el tambo.